



25 de abril de 2016

N.I. 025 / 2016 NOTA INFORMATIVA

Acuerdo por el que se reducen los plazos de resolución y prevención para los trámites expedidos en la sede de las oficinas consulares de México y en la Secretaría de Relaciones Exteriores que se enlistan.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Relaciones Exteriores, dio a conocer el 22 de abril del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO al rubro indicado, mismo que entra en vigor al día siguiente de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante.

Se reducen los plazos máximos de resolución y prevención que tiene la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto de diversos trámites que se realizan en la sede de las Oficinas Consulares de México en el exterior, destacando en materia de comercio exterior los siguientes:

Homoclave de identificación del trámite ante COFEMER	Denominación del trámite	Plazos en días naturales.	
		Plazo máximo de resolución del trámite	Plazo máximo de prevención del trámite
SRE-01-005	Expedición de certificados de importación de psicotrópicos y estupefacientes.	30 días	10 días
SRE-01-008-A	Expedición de certificado de menaje de casa a mexicanos.	30 días	10 días
SRE-01-008-B	Expedición de certificado de menaje de casa a extranjeros.	30 días	10 días
SRE-01-014	Visado a certificado de origen.	30 días	10 días
SRE-01-028	Visado a certificado de análisis.	30 días	10 días
SRE-01-029	Visado a certificado de libre venta.	30 días	10 días

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.